

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00001-20

La Plata, Huila 6 de Enero de 2020

Mediante radicado No. 20203200000802 del 03 de Enero de 2020, el señor **ZACARIAS MUÑOZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.640.809 de La Plata, solicita permiso para aprovechamiento forestal de flora silvestre menor a 10 M³ de 50 guaduas, en el predio de su propiedad denominado El Aguacatal, localizado en la vereda Monserrate del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con número de matrícula inmobiliaria N° 204-16311 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIETOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar al señor **ZACARIAS MUÑOZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.640.809 de La Plata Huila, propietario del predio denominado Los Guadales, localizado en la vereda Monserrate del municipio de La Plata H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus

RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.